RESOLUCIÓN Nº 0505

NEUQUÉN, 04 NOV 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 9631-M-2024, las Ordenanzas N° 12835, N° 13077, N° 14023, y la Resolución N° 0663/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por la Ordenanza N° 14023, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables, empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal, o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 23 celebrada el día 28 de octubre del 2024 obrante a fs 16/19, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV en Asamblea extraordinaria aprobó por unanimidad el proyecto de obra denominado: "Construcción de pilar de luz y consolidación de senderos peatonales en la plaza ubicada entre calles Piuquén, Miguel Cané Nahuel y Merino Villanueva", para ser ejecutado con el fondo presupuestario participativo para el mejoramiento barrial correspondiente al año 2024, conforme con lo establecido en el artículo 3°) de la Ordenanza N° 13077;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 0663/2024 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación se aprobó el referido proyecto de obra denominado: "Construcción de pilar de luz y consolidación de senderos peatonales en la plaza ubicada entre calles Piuquén, Miguel Cané. Nahuel y Merino Villanueva", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV, para el mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por la Ordenanza N° 14023, correspondiente al año 2024;

Que con fecha 11 de febrero del año 2026, la empresa Cooperativa de Trabajo, Trabajando Juntos Ltda. presentó ante la entonces Dirección Municipal de Sociedades Vecinales, una nota a través de la cual le informó que no iba a poder ejecutar el proyecto de obra, debido a razones de fuerza mayor;

Que asimismo, la empresa A.V.G. Servicios Generales S.R.L., que también había presentado un presupuesto para la ejecución de la obra, también presenta la renuncia a la ejecución de la obra;

Dra. MARIA LUCIANA TONUS AGUILAR
Coordinadora de Despachos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que debido a ello, y considerando el tiempo transcurrido entre la emisión de la Resolución N° 0663/24 y la citada nota enviada por la empresa Cooperativa de Trabajo, Trabajando Juntos Ltda, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV realizó reunión extraordinaria y mediante Acta N° 60 del día 25 de junio de 2026, resolvió convocar a asamblea extraordinaria de vecinos para tratamiento y aprobación del cambio de destino de fondos del presupuesto participativo 2024-2025;

Que en ese sentido, la Sociedad Vecinal, presentó copia del Acta N° 61 de fecha 21 de julio de 2026, reunidos en Asamblea Extraordinaria en la cual se decidió modificar el destino del proyecto de obra a ejecutar con los fondos provenientes de la Ordenanza N° 13077 correspondientes al año 2024, y se aprobó el proyecto de obra denominado: "Reacondicionamiento integral de núcleos sanitarios de la sede vecinal", para ser ejecutado dentro de la sede vecinal con los fondos correspondientes al año 2024;

Que la Sociedad Vecinal presentó tres (3) presupuestos pertenecientes a empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico en relación a la viabilidad del nuevo proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que mediante Pase N° 3345/2026 tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, e informó que las obras correspondientes al: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-G-1-1-1-6-13-106, fue considerada presupuestariamente con cargo al Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2026;

Que consecuentemente resulta necesario modificar el artículo 1°) de la Resolución N° 0663/2024 donde dice "*... APRUÉBASE el proyecto de obra denominado: "*Construcción de pilar de luz y consolidación de senderos peatonales en la plaza ubicada entre calles Piuquén, Miguel Cané Nahuel y Merino*" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial...",* debe decir: *"... APRUÉBASE el proyecto de obra; denominado "Reacondicionamiento integral de núcleos sanitarios de la sede vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185 y del Decreto Reglamentario N° 0655/15, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal";*

Que se expidió la Dirección Gestión Jurídico Documental, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0505-26

Que consecuentemente resulta necesario modificar el proyecto de obra presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV, para ser financiado mediante el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077 y modificatorias;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°) MODIFÍCASE el artículo 1°) de la Resolución N° 0663/24, el que ---------- quedará redactado de la siguiente manera:

"***ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE*** *el Proyecto de Obra denominado "Reacondicionamiento integral de núcleos sanitarios de la sede vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal Cuenca XV, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por la Ordenanza N° 14023 y del Decreto Reglamentario N° 0655/15, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.".*

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ---------- se atenderá con cargo a la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", Imputación: 5-G-1-1-1-6-13-106, del Presupuesto de Gastos, del Ejercicio 2026.

Artículo 3°) NOTIFÍQUÉSE a través de la Coordinación de Sociedades ---------- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV del contenido de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme con lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y en el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA. FDO.) HURTADO.

Dra. MARIA LUCIA [illegible] AGUILAR
Coordinación de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN